



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Buenos Aires, 14 de agosto de 2019

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 16 /2019**

**VISTO:**

El Expediente DGCC TEA A-01-00013660-9/2019 s/  
Readecuación Sistema Integral Contra Incendio en Suipacha 150; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CAGyMJ N° 50/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 25/2019 para la readecuación del núcleo principal de escalera de escape, con la incorporación de doble antecámara de incendio, recuperación de anchos mínimos de escaleras, presurización del núcleo, sistema de hidrantes y tanque de bombeo en subsuelo, incorporación de dos núcleos de escalera nuevos, dos ascensores hidráulicos y la resolución del nuevo acceso al edificio sito en Suipacha 150, con un presupuesto oficial de Pesos Sesenta y Tres Millones Ciento Setenta Mil (\$ 63.170.000,00). Asimismo, se fijó fecha de apertura pública de ofertas el día 20 de agosto de 2019 a las 12:00 horas.

Que mediante adjunto 31301/19 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS), solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC0) la emisión de la Circular sin Consulta N° 1 correspondiente a la Licitación Pública NP 25/2019.

Que a tales efectos, remitió el tenor de dicha circular *"ACLARACIÓN PUNTO 5.3 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Se aclara que el núcleo de circulación vertical "Fondo" compuesto por una escalera de Hormigón Armado y ascensor hidráulico se desarrollará entre el 1° SS, Planta Baja, 1° Piso y 2° Piso. Por lo tanto dicho ascensor constará de 4 paradas y no como menciona el pliego "...de planta baja a primer piso.""*

Que intervino la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) sin realizar observaciones a la petición. Asimismo informó que dos empresas han adquirido los pliegos necesarios para participar en la Licitación Pública N° 25/2019.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que en el 38 la ley 31 otorga competencia a la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 de dicha ley, le concede autoridad para *“Ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”*

Que en tal sentido, la Comisión autorizó el llamado a licitación y la aprobación de una circular es un acto impulsorio del procedimiento, por lo tanto, éste Organo es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión de la Comisión y advirtiendo que la fecha de apertura es el próximo 20 de agosto, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la DGOSGS es la dependencia que promovió la licitación, y es la que luego de aprobado el llamado respectivo sugiere realizar aclaraciones técnicas de la obra en cuestión.

Que la DGOSGS es la dependencia competente para proponer las aclaraciones que considere pertinente, ya que reviste carácter de área técnica en la Licitación Pública N° 25/2019. Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones como unidad operativa de adquisiciones, intervino en el trámite sin formular observaciones. Por lo tanto, nada impide aprobar la circular sin consulta propuesta, que permitirá a los eventuales oferentes un mejor conocimiento de las exigencias del pliego.

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Artículo 1º: Aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 25/2019 que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a agregar la presente circular a los pliegos que resulten adquiridos y notificarla a todos los adquirentes. Asimismo, se la instruye a comunicarla a quienes hayan sido invitados a participar de la licitación.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese a los adquirentes del Pliego y a quienes hubiesen sido invitados a participar de la licitación, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, cúmplase y oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 16 /2019**



**Alejandro Fernández**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 16 /2019**

**ANEXO I**

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2019**

**Señor Oferente:**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 25/2019, referida a la readecuación sistema integral contra incendio en Suipacha 150, que tramita por Expediente TEA A-01- 00013660-9/2019, se dirige a Ud. a los efectos de informar la siguiente aclaración:

**Aclaración N° 1: PUNTO 5.3 DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Se aclara que el núcleo de circulación vertical “Fondo” compuesto por una escalera de hormigón armado y ascensor hidráulico se desarrollará entre el 1° SS, Planta Baja, 1° Piso y 2° Piso. Por lo tanto dicho ascensor constará de cuatro (4) paradas y como menciona el pliego “... de planta baja a primer piso.”